

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

En el anuncio llamando licitadores para la subasta de impresion y circulacion del Boletin Oficial de esta provincia durante el año próximo de 1857, inserto en el Boletin n.º 124 correspondiente al 20 del actual, se padeció una equivocacion al designar el dia en que dicho acto de subasta debe tener lugar, el cual se verificará el dia 2 de Noviembre próximo, y no el 1.º que es el que se fija en el citado anuncio.

Núm. 1008.

Circular número 276.

D. Vicente Normante, propietario y vecino de esta capital, ha recurrido à mi Autoridad solicitando permiso para aprovecharse el salto de agua de la acequia derivada del Canal Imperial que fertiliza las heredades y huertas del término de Miralflores y partida del Rabalete, para dar impulso á un batan y molino harinero que intenta construir, y à fin de que á dicho proyecto se le dé la debida publicidad, con arreglo á lo prevenido en la disposicion 17 de la Real orden de 14 de Marzo de 1846, he acordado fijar el término de 30 dias que previene aquella Real disposicion, para que las corporaciones y particulares à quienes interese, puedan tomar conocimiento de él en la Secretaria de este Gobierno, en donde se hallará de manifiesto durante el espresado periodo.—Zaragoza 14 de Octubre de 1856.—Jose Maria Marchesi.

Núm. 1009.

Circular número 277.

En la noche del 5 al 6 del actual, fueron robadas en la iglesia parroquial de S. Gil de la ciudad de Molina las alhajas que se espresan á continuacion. Por tanto, encargo á los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia, procuren por cuantos medios puedan disponer, la ocupacion de las referidas alhajas y detencion de las personas en cuyo poder se encontraren, hecho lo cual, las remitirán à disposicion del Juzgado de primera Instancia de dicha ciudad.—Zaragoza 24 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

Alhajas robadas.—Siete patenas de plata de tamaño regular, un platillo de id., pequeño con un filete, otro con una vingsrera y campanilla de lo mismo; tres calices de id., y aun se doda si otros mas, las cadenillas de un incensario y unas crismeras antiguas, y el remate de una lámpara, todo de plata.

NUM. 1010.

Circular núm. 278.

Habiendo desertado de la caja de Huesca los quintos Sebastian Lopez y Pueyo é Ildefonso Añaños, naturales de Ansó, y de los cuales se espresan las señas à continuacion, encargo à los Alcaldes constitucionales, Guardia civil y empleados de vigilancia, procuren su captura por cuantos medios puedan disponer, y les sugiera su buen celo, en el caso de que se presenten en esta provincia, conseguida la cual, los remitirán con las seguridades debidas à disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito.—Zaragoza 21 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

Señas de Sebastian Lopez y Pueyo.—Edad 23 años, estatura 5 pies 1 pulgada; pelo negro, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial.

Señas particulares.—Una cicatriz en la frente.

Señas de Ildefonso Añaños.—Edad 22 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, cejas id., ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial.

Señas particulares.—Una cicatriz en la megilla.

NUM. 1011.

D. Francisco Castro, Conde de La Rosa, Gobernador civil de la provincia, de Zaragoza etc. etc.

Hago saber: que por D. Francisco Palacios vecino de Alpartir se presentó una solicitud en 23 de Mayo último registrando dos pertenencias de una mina de hierro argentífero sita en término de Alpartir; partida de la Casca baja que ha de denominarse Mi Felicidad, y linda al Norte con pertenencias de la mina Carolina al Oeste con pertenencias de la mina Agradecida, al Este con campo de Antonio Gimeno y al Sur con casa baja.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minos del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el Boletin oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del Reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 20 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

NUM. 1012.

Hago saber: que por D. Serafin Wide vecino de Agua-



es se presentó una solicitud en 29 de Marzo último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Aguarón, punto de la peña del Tormo que ha de denominarse La Florida y linda al N. con Barranco de peña Tejada al M. con el cabezo alto de la peña del Tormo al Oriente con hoya de Matanegra y al Occidente con Barranco del Prado bogar.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro: tómese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el *Boletín oficial* del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza 20 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

NUM. 1013.

Hago saber que por D. Rosendo Sociat vecino de Villarroya de la Sierra se presentó una solicitud en 7 de Setiembre de 1853 registrando dos pertenencias y en 9 de Enero de 1854 solicitó la ampliación de otra pertenencia de una mina de cobre sita en término de Villafeliche, collado de los Templados que ha de denominarse Bien Estoy, y linda al Oriente con heredad de D. Alejandro Campillo y con pertenencias de la mina S. Miguel, al Mediodía con viña de Francisco García, al Poniente con viña de Manuel Anglada y con pertenencias de la mina S. Juan Evangelista, y al N. con yermo ó posesión de Francisco Lasa.

Y en vista del informe evacuado por el ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el *Boletín oficial* del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza 20 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

NUM. 1014.

Hago saber; que por D. Basilio Floria vecino de La Almonia se presentó una solicitud en 30 de Enero último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Alpartir, paso de ganado que ha de denominarse «Pastora» y linda del Norte con dicho paso de ganado, al Sur, con el Barranco de Millanos, al Saliente con el río Mosomero y al Poniente con monte blanco.

Y en vista del informe evacuado por el ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, se admite la solicitud de registro, tómese razón en los libros Diario

y de Registro entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el *Boletín oficial* del modo prescrito en los artículos 44, y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 20 de Octubre de 1856. = El Conde de la Rosa.

NUM. 1015.

Hago saber: que por D. Miguel García vecino de Alpartir se presentó una solicitud en 28 de Febrero último registrando dos pertenencias de una mina de hierro y otros metales sita en término de Alpartir, en el Pontanon que ha de denominarse «Virgen del Castillo» y linda al medio día con la línea de los mojones de la mina Montañesa, al poniente con corral de ganado de Tomás Gil ó de sus herederos, al saliente con el Barranco del espresado pueblo, y al norte con la solana del mosan.

Y en vista del informe evacuado por el ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro tómese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el *Boletín oficial* del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza 20 de Octubre de 1856.—El Conde de la Rosa.

NUM. 1016.

Hago saber: que por D. Basilio Floria vecino de La Almonia se presentó una solicitud en 8 de Enero último registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Sta. Cruz de Teved; en el Barranco de Val de Peralas que ha de denominarse Genovesa, y linda al Norte con viña de Pedro Boné, al Sur con una Higüera del mismo, al Poniente con olivar del mismo, y al Saliente con otro olivar del mismo.

Y en vista del informe evacuado por el ingeniero de minas del distrito en razón del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente: Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada se admite la solicitud de registro, tómese razón en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y fíjense los edictos y hágase el anuncio en el *Boletín oficial* del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecución de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admisión de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta días que prefijsa la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 20 de Setiembre de 1856.—El Conde de la Rosa.

NUM. 1017.

### Ministerio de la Guerra.

Vengo en nombrar Capitan General de las Islas Baleares al Teniente General D. Jose Maria Marchessi, que ejerce igual cargo en el distrito de Aragn.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

NUM. 1018.

Vengo en nombrar Capitan General del distrito de Aragon al Mariscal de Campo D. José Antonio Turon.

Dado en Palacio á 14 de Octubre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra, Francisco de Lersundi.

NUM. 1019.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA

PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los Ayuntamientos que á continuacion se espresan no han remitido á esta Administracion los recibos de talon que han de servir para el cobro del cuarto trimestre de las Contribuciones de Inmuebles y subsidio de este año, no obstante lo dispuesto por la indicada oficina en repetidas circulares y comunicaciones. En su consecuencia debo prevenir á las referidas municipales adés que si para el dia 27 del corriente no han cumplido con este interesante servicio serán responsables al pago de propio del mencionado trimestre sin perjuicio de las multas cuya imposicion solicitare del Sr. Gobernador de esta Provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845. Zaragoza 21 de Octubre de 1856.—Lorenzo Fernandez.

Ayuntamientos que se citan en la circular preinserta.

Agon. Alconchel. Alpartir. Artieda. Asin. Bagües. Biel. Botorrita. Castiliscar. Chodes. El Burgo. El Frago. Escó. Farlete. Fayon. Figueruelas. Fuencalderas. Isuerre. La Sierra de Luna. Lazaida. Lobera. Lorbes. Lucena. Lumpiaque. Malpica. Maria. Mianos. Morata de Jalón. Muel. Murillo de Gállego. Osera y Aguilar. Piedratajada. Pintano. Puen de Luna. Cuarte. Remolinos. Rivas. Boden. Ruesta. Salillas. Salbatierra. Sta. Eulalia de Gállego. Sigües. Tiermas. Undués de Lerda. Valpalmas. Torrecilla de Valmadrid.

Si bien algunos Ayuntamientos que se citan han remitido los recibos correspondientes á la Contribucion Territorial, han omitido la remision de los correspondientes á la del Subsidio.—Fernandez.

NUM. 1020.

#### CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.

*Orden general del 17 de Octubre de 1856 en Zaragoza.*

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito ha recibido comunicada por el Ministerio de la Guerra con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 10 de Julio de este año, en la que consulta el sitio que deben ocupar en las procesiones la oficialidad de los diferentes cuerpos del ejército, por haber habido una cuestion de preferencia entre la oficialidad del regimiento infantería del Príncipe y la de Ingenieros al colocarse este año en la procesion de Santísimo Corpus Christi, en esta córte: enterada S. M., y de conformidad con lo expuesto por la Junta consultiva de Guerra en 12 de Setiembre próximo pasado, ha tenido á bien mandar, que se

observe en todos los actos á que asista en corporacion la oficialidad de los cuerpos la precedencia establecida para los besamanos en la Real orden de 6 de Febrero de 1851, sin que por esto se altere el orden de formacion de las tropas segun la coloracion que á cada cuerpo le está señalada. De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se inserta en la general de este dia para los fines que se previenen.—El Coronel jefe de E. M., Francisco Parreño.

NUM. 1021.

*Otra del 19.*

El Excmo. Sr. Capitan General del Distrito ha recibido la Real orden siguiente comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Capitan General de Navarra lo que sigue.—Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de V. E. de 7 de Febrero último, consultando sobre la manera como han de producir los Capitanes perceptores las quejas á que dé lugar la calidad de los artículos de pan y pienso, en cumplimiento de lo mandado en Real orden de 22 de Octubre del año último; se ha servido S. M. resolver de acuerdo con el dictamen del Tribunal supremo de guerra y Marina que las observaciones que los Capitanes de los Cuerpos hagan en el acto de la distribucion, no pondrán en manera alguna detener el reparto de los artículos del suministro, sino que consignándose en el acta del reconocimiento verificado en el dia anterior, servirán para poner á cubierto su responsabilidad en el caso de que los cuerpos se quejaren de la calidad de los artículos suministrados y para excitar á las juntas encargadas de dichos reconocimientos á practicarlos con toda escrupulosidad. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la General de este dia para su debida publicidad.—El Coronel Gefe de E. M. Francisco Parreño.

NUM. 1022.

D. Antonio Br bano Navarro, ó persona que comisione al efecto se servirá presentarse en el Estado Mayor de mi cargo, para entregarle un documento que le pertenece. Zaragoza 21 de Octubre de 1856. El Coronel Gefe de E. M. Francisco Parreño.

NUM. 1023.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 12 de los corrientes me ha remitido para su publicacion el anuncio siguiente:

»Se hallan vacantes en las Universidades de Madrid, Santiago, Sevilla y Zaragoza, las cátedras de tercer año de la facultad de Teologia, dotadas con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente, y mandadas sacar á oposicion por Real orden de 23 de Setiembre pasado. Para ser admitido á la oposicion de dichas cátedras, se necesita: 1.º Ser español.—2.º Tener la edad de veinte y cuatro años cumplidos.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser doctor en la facultad de Teologia.—Los ejercicios se verificarán en la Universidad central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de identidad que exige el título 2º de la seccion 3.ª del reglamento aprobado por S. M. en 10 de Setiembre de 1852; debiendo los aspirantes presentar en el Ministerio de Fomento en el término de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio las oportunas instancias documentadas competentemente con los títulos respectivos y relacion de méritos y servicios, en la inteligencia, de que pasado

este plazo no se admitirá solicitud alguna, aun cuando sea de fecha anterior.»

Lo que se anuncia para la debida publicidad.—Zaragoza 19 de Octubre de 1856.—El Vice-Rector, Jorge Schar.

Núm. 1024.

Secretaría de la Audiencia de Zaragoza.

Por renuncia de Bartolomé Villalba, se halla vacante en el Juzgado de primera instancia de Teruel una plaza de alguacil, dotada con el sueldo de presupuesto y los derechos de arancel, la cual según lo dispuesto en el art. 30 de la Real orden de 30 de Octubre de 1852, ha de proveerse en individuos de las clases de sargentos, cabos y soldados licenciados. Y á fin de que los que quieran solicitarla presenten en la Secretaría de este Tribunal dentro del término de 40 dias contados desde el de la fecha el correspondiente memorial, acompañado de la partida de bautismo, documentos que acrediten sus servicios militares y aptitud para su desempeño, se publica de orden del Sr. Regente de esta Audiencia en este periódico oficial.—Zaragoza 14 de Octubre de 1856.—D. Mariano Broto.

Núm. 1025.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de 1.ª instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Langarita y Lucía Miramon, cónyuges, vecinos de esta capital; para que en el preciso término de nueve dias se presenten en este mi Juzgado á fin de recibirles cierta declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo: en la inteligencia, de que trascurrido dicho término sin haberlo verificado, se continuarán los procedimientos, parándoles el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 15 de Octubre de 1856.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Jose Colomer.

Núm. 1026.

D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á D. Anonio Molina, impresor y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en las cárceles, á defenderse de los cargos que le resultan en causa sobre falsificacion de billetes de los 230 millones, que se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 16 de Octubre de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por su mandado, Camilo Torres.

Núm. 1027.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Maria Fuertes, natural de esta Ciudad, soltera, hija de Pascual y Ramona Toro, Florentino Arpon, natural de Calahorra, hijo de Isidoro y Gertrudis Conde, Vicente Pellicer, natural de Borja, hijo de Eugenio y Josefa Ibañez, Crispin Gimenez, natural de Ablitas, hijo de Francisco y Manuela Sola, y Lucas Ibañez, natural de Daroca, hijo de Braulio y Bruna Langa, tambien solteros que el 17 de Diciembre del año pasado mil ochocientos treinta y seis, la primera se hallaba cocinera en el Hospital Civil de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, y los demás, mancebos en la Botica del mismo establecimiento, para que al término de 30 dias comparezcan en este mi Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en causa criminal que me hallo instruyendo por sospecha de envenenamiento ocurrido á los mismos en aquel establecimiento la referida época, y pasado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á 19 de Octubre de 1856.—Gregorio Rozalem.—Por mandado de S. Sria., Inocencio Broquera.

## Parte no oficial.

El Sábado 25 del presente mes á las doce de la mañana se verificará con las formalidades necesarias en el cuarto principal de la izquierda, de la antigua casa de Correos, núm. 4 de la calle del Trenque, la venta en licitacion de una casa horno sita en Zaragoza en la calle de san Juan el Viejo marcada con el número 166, propia de Roman Roda, adquirida en compra por este al Capitulo eclesiástico de la Magdalena, y tasada en ochenta y tres mil doscientos rs. vn.

Esta casa no ha pertenecido á bienes nacionales y ha sido edificada recientemente y cuyo horno se ha hecho con comodidades y ventajas muy especiales, no tiene en el dia contra sí carga de ninguna clase.

El pliego de condiciones para la subasta y las escrituras de la casa objeto de la misma, se hallarán de manifiesto desde el 23 en el espresado cuarto principal.

Se calcula el arriendo en cuatro mil quinientos rs. vn., y desde luego se le admitirá al comprador por esta cantidad.

Habiéndose determinado en este dia el plazo (de un mes) que se fijó para la presentacion de solicitudes de los aspirantes á la secretaría del Ayuntamiento se anuncia por medio de este periódico oficial, que el 26 del corriente á las 9 de su mañana tendrán lugar los exámenes públicos, para proceder á la provision de la misma.—Alagon 15 de Octubre de 1856.

Se vende á pública subasta, por medio de pliegos cerrados, el regaliz que se estraiga de una parte de Soto «ya señalado» que en el término de Villafranca de Ebro. posee el Sr. Marqués de dicho título. No se admitirán proposiciones que no se sugeten al tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la casa de dicho Sr. en el citado pueblo y en la de la Platería núm. 6 de esta ciudad, habitacion de D. L renzo Pina, ante quien se verificará la subasta y recibirá las proposiciones, hasta el 1.º de Noviembre próximo, en cuyo dia, y hora de las doce de la mañana, se abrirán los pliegos y sobre la proposicion mas ventajosa, se procederá á licitacion entre los concurrentes que los hubiesen presentado, rematándose en el mejor postor. 3

Formados nuevamente los repartimientos del déficit que resulta para cubrir el cupo de la derrama general y gastos Municipales y Provinciales, con arreglo á la circular de la Exma. Diputacion Provincial de 26 de Setiembre último; se hace saber, á los vecinos y forasteros terratenientes de Monzalbarba que si quieren enterarse de la cuota respectiva con que en los mismos figuran, pueden verificarlo hasta el dia 28 de los corrientes que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion Municipal, advirtiendole que transcurrido este plazo, no se admitirán reclamaciones.

La conducta de cirujano del pueblo (de Mezalocha) se halla vacante: su dotacion consiste en 4000 rs. vn. anuales cobrados en S. Miguel de Setiembre en trigo y cebada: las personas que gusten hacer proposicion tienen de término todo el mes de Octubre para verificarlo:

El Ayuntamiento de la villa de Luna hace saber á los terratenientes de la misma que hasta el dia 25 del actual presenten en su Secretaría, relacion circunstanciada de los aumentos ó disminucion que hayan sufrido sus fincas, y que nombren sin escusa alguna sus representantes en la misma para que efectúen los pagos según y como está espresamente mandado por Instruccion y por la Administracion, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. 1

Imprenta y libreria de Antonio Gallifa.